



Contraloría del Estado GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Página 1 de 8

No. de auditoría:
AUD/DIR/JAL/PRODDER-OCOTLÁN/2020

Ente: Contraloría del Estado de Jalisco

Sector: Agua Potable y Saneamiento

Unidad auditada: H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco

Clave del programa: PRODDER

INFORME DE AUDITORÍA

Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)
Ejecutor:	H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco.
Tipo de Auditoría:	Financiera y Cumplimiento.
Periodo Revisado:	Ejercicio Fiscal 2019.
Fecha de Inicio de Auditoría:	21 de septiembre de 2020.
Fecha de Conclusión de Auditoría:	24 de septiembre del 2020.
Fecha de discusión de Observaciones:	16 de octubre del 2020.
Personal Actuante:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ing. Víctor Manuel García Zepeda. ▪ Ing. Natalia Isabel Ponce Quezada. ▪ L.I.A. Reginaldo López Arellano.

Recibi Informe de Auditoría original
Carlos Florcy Zaragoza
C.A.A.S. P.22. 16-Oct-2020

[Handwritten signatures and initials]



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Página 2 de 8

No. de auditoría:
AUD/DIR/JAL/PRODDER-OCOTLÁN/2020

Ente: Contraloría del Estado de Jalisco

Sector: Agua Potable y Saneamiento

Unidad auditada: H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco

Clave del programa: PRODDER

ÍNDICE

CAPÍTULO		PÁGINA
I.	ANTECEDENTES	3
II.	OBJETIVO Y ALCANCE	4
III.	RESULTADOS	7
IV.	CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL	7
V.	OBSERVACIONES	8

Calles E. 2.

(Handwritten signatures and marks)



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Página 3 de 8

No. de auditoría:
AUD/DIR/AAL/PRODDER-OCOTLAN/2020

Ente: Contraloría del Estado de Jalisco

Sector: Agua Potable y Saneamiento

Unidad auditada: H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco

Clave del programa: PRODDER

DE LA AUDITORÍA:

I. ANTECEDENTES

El H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, a través de la Dirección de Obras Públicas, tiene como objetivo primordial, dotar de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en cantidad y calidad suficiente a los habitantes del Municipio de Ocotlán, Jalisco, contribuyendo a su salud y bienestar.

Con motivo de dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo 2020 y con base en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran, por una parte la Secretaría de la Función Pública y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco publicado en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco; se ordeno la auditoría número **AUD/DIR/AAL/PRODDER-OCOTLAN/2020**, al Programa de Devolución de Derechos (**PRODDER**), del ejercicio presupuestal 2019, con el fin de verificar que la aplicación de los recursos se hayan ejecutado en forma eficiente y que el cumplimiento de los objetivos y metas se realizó de forma eficaz y congruente en apego a lo dispuesto con las disposiciones federales aplicables. Se notificó al H. Ayuntamiento de Ocotlán, la realización de la misma, por medio de los oficios que se enlistan a continuación:

- 2000/DGVCCO/DAOCC/2020, de fecha del 04 de septiembre de 2020, (de Orden de Auditoría);
- 2001/DGVCCO/DAOCC/2020, de fecha del 04 de septiembre de 2020, (de Requerimiento de Información).

Una vez recibidos los oficios y atendiendo a lo anterior, el Mtro. Paulo Gabriel Hernández Hernández, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, designó mediante oficio No. PM 8811/2020, de fecha 21 de septiembre del año en curso, a la Mtra. Cynthia Sarai Casillas Rodríguez, Encargada del Área de Ingresos, como enlace para atender la auditoría en comento.

Así mismo, se hizo del conocimiento al H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, que conforme al oficio de Orden de Auditoría antes mencionado los ciudadanos Ing. Víctor Manuel García Zepeda, Ing. Natalia Isabel Ponce Quezada y L.I.A. Reginaldo López Arellano, notificados mediante los oficios número 107/DGVCCO/DAOCC/2020 y 108/DGVCCO/DAOCC/2020, respectivamente, participarían en la realización de la auditoría como apoyo técnico, en materia financiera y de carácter operativo, presentándose en sus instalaciones del Ayuntamiento antes mencionado, ubicadas en el Municipio de Ocotlán, dentro de un periodo de actuación del 21 al 24 de septiembre del año en curso y concluyendo con la etapa de entrega de resultados de la misma, el día **16 de octubre de 2020**, en las oficinas de este Órgano Estatal de Control.

CANLOS F. T.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DEL JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Página 4 de 8
No. de auditoría:
AUD/DIR/JAL/PRODDER-OCOTLAN/2020

Ente: Contraloría del Estado de Jalisco

Sector: Agua Potable y Saneamiento

Unidad auditada: H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco

Clave del programa: PRODDER

II. OBJETIVO Y ALCANCE

II.1. OBJETIVO

Constatar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normatividad aplicable de los recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), ejercicio fiscal 2019, así como el cumplimiento eficaz y eficiente de objetivos y metas en los aspectos financieros y de cumplimiento.

II.2. ALCANCE

La presente auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Lineamientos de Auditoría para la Revisión de Fondos y Programas Federales, así como la normatividad aplicable en el ámbito Federal a los recursos del Programa; para lo cual, los procedimientos y técnicas de auditoría empleadas fueron: estudio general, análisis de la información, inspección, investigación, certificación, procedimientos analíticos, cálculo, entre otras técnicas de investigación.

Actuaciones

La revisión de los recursos federales autorizados a ejecutarse por el H. Ayuntamiento de Ocotlán, correspondientes al Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), ejercicio fiscal 2019, se enfocó en la administración y manejo del monto autorizado mediante Programa de Acciones, por la cantidad de **\$2'591,600.00 (Dos millones quinientos noventa y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la siguiente estructura financiera:

FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	TOTAL
\$1'295,800.00	\$ 0.00	\$1'295,800.00	\$2'591,600.00

Tomando como referencia el programa de acciones y sus modificatorios 2019 presentado por el H. Ayuntamiento de Ocotlán a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), con fecha 15 de febrero de 2019, se identificaron 03 acciones, mismas que no fueron realizadas debido a que el municipio desistió a ser acreedor del recurso federal al no cumplir con la entrega de documentación respecto a los avances del programa, tal como lo mencionan en el oficio No. **1A/545/2020**, de fecha 21 de septiembre de 2020.

Dichas acciones se detallan a continuación:

CAVES FZ.

(Handwritten signatures and initials)



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DEL JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Página 5 de 8
No. de auditoría:
AUD/DIR/JAL/PRODDER-OCOTLÁN/2020

Ente: Contraloría del Estado de Jalisco

Sector: Agua Potable y Saneamiento

Unidad auditada: H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco

Clave del programa: PRODDER

No. DE ACCIÓN	SUBCOMPONENTE ACCIÓN Y SUBACCIÓN DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	LOCALIDAD	ESTRUCTURA FINANCIERA (PESOS)				COMENTARIOS
			SUMA	FEDERAL	ESTADO	MUNICIPIO Y/ U OTROS	
1	Rehabilitada Obra de captación subterránea: Pozo; REHABILITACION DE POZOS PROFUNDOS QUE INCLUYE LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES: PISTONEO, CEPILLADO Y CUCHARADO ASI COMO BOBINADO, BALEROS Y RANGUA EN LOS EQUIPOS DE BOMBEO, PARA LOS POZOS Nos. 1 CON CAPACIDAD DEL EQUIPO DE BOMBEO DE 125 H.P., No. 2 DE 125 H.P., No. 3 DE 150 H.P., No. 4 CON 125 H.P., No. 7 CON 150 H.P., No. 10 CON 150 H.P., No. 11 CON 150 H.P. Y No. 10B CON 150 H.P. DE POTENCIA DEL EQUIPO DE BOMBEO.	OCOTLÁN	\$ 1,036,640.00	\$ 518,320.00	\$ -	\$ 518,320.00	ACCIÓN NO REALIZADA
2	Mejoramiento de Eficiencia Energía Eléctrica; Consumo para operación de infraestructura; CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LAS SIGUIENTES FUENTES DE ABASTECIMIENTO: POZOS Nos. 1, 2, 3, 4, 7, 10, 11, 10B.	OCOTLÁN	\$ 777,480.00	\$ 388,740.00	\$ -	\$ 388,740.00	ACCIÓN NO REALIZADA
3	Mejoramiento de Eficiencia Materiales y reactivos; Materiales y reactivos para potabilización y desinfección; SUMINISTRO DE INSUMO PARA DESINFECCIÓN DE AGUA A BASE DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%.	OCOTLÁN	\$ 777,480.00	\$ 388,740.00	\$ -	\$ 388,740.00	ACCIÓN NO REALIZADA
TOTAL PROGRAMA			\$ 2,591,600.00	\$ 1,295,800.00	\$ -	\$ 1,295,800.00	

Aunado lo anterior se revisó mediante estados de cuenta el destino que siguió el recurso ministrado en el ejercicio 2019, a través del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), con el fin de determinar el cumplimiento de aportaciones convenientes, dando como resultado dos ingresos al banco, tal como se muestra a continuación:

Carlos F.Z.

(Handwritten signatures and marks)



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DEL JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

No. de auditoría:
AUD/DIR/UAL/PRODDER-OCOTLÁN/2020

Ente: Contraloría del Estado de Jalisco

Sector: Agua Potable y Saneamiento

Unidad auditada: H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco

Clave del programa: PRODDER

Aportación	Importe	No. De Factura	Fecha de Factura	No. De Cuenta	Institución Bancaria
Recurso Federal Ministrado	\$ 161,112.00 \$ 53,976.00	39A288E90249 E58386E30B3E	03-mar-20 04-mar-20	70091294581	Citibanamex Banco Nacional de México.
TOTAL FEDERAL	\$ 215,088.00				

Por lo que, el H. Ayuntamiento de Ocotlán mediante oficio No. **PM/806/2020** de fecha 17 de junio del 2020, dirigido al Ing. Oscar Gutiérrez Santana, Director General del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacifico de la Comisión Nacional del Agua, se solicita línea de captura para reintegro de recurso del programa PRODDER del ejercicio fiscal 2019 por un importe de \$215,088.00 (doscientos quince mil ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), y de las cargas financieras generadas.

Dado lo anterior, dicha cantidad no ejercida fue reintegrada a la Tesorería de la Federación por medio de transferencia electrónica con líneas de captura **0020ABCM493854238424** y **0020ABCO223854230495** de fecha 30 de julio de 2020, por el total del importe antes mencionado, debido a que la misma no fue ejercida, así mismo las cantidades generadas por cargas financieras fueron reintegradas a Secretaría de la Hacienda y Crédito Público, tal y como se muestra en las siguientes tablas:

REINTEGRO DE RECURSO NO EJERCIDO

Ministración		Reintegro				
Aportación	Importe	Línea de captura	Fecha de Aplicación	No. de Operación	Beneficiario	
FEDERAL	\$ 161,112.00	0020ABCM493854238424	30-jun-20	00090708	TESOFE	
	\$ 53,976.00	0020ABCO223854230495	06-jul-20	00091309		
TOTAL FEDERAL	\$ 215,088.00					

Carlos R. Z.

(Handwritten signatures and initials)



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Página 7 de 8
No. de auditoría:
AUD/DIR/JAL/PRODDER-OCOTLAN/2020

Ente: Contraloría del Estado de Jalisco

Sector: Agua Potable y Saneamiento

Unidad auditada: H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco

Clave del programa: PRODDER

REINTEGRO DE CARGAS FINANCIERAS

Ministración		Reintegro				Beneficiario
Importe	Cargas Financieras generadas	Clave de Referencia	Fecha de Aplicación	No. de Operación		
\$ 161,112.00	\$ 7,464.00	67000238	10-Jul-20	23212451596	Secretaría de la Hacienda y Crédito Público	
\$ 53,976.00	\$ 2,288.00	67000238	10-Jul-20	23212452243		
	\$ 9,752.00					

III.- RESULTADOS

Con fecha 23 de septiembre del 2020, se llevó a cabo el cierre de la auditoría practicada a los recursos federales del Programa de Devolución de Derechos, ejercicio fiscal 2019, a cargo del H. Ayuntamiento de Ocotlán, de la cual **no surgieron hallazgos relevantes que derivaran en cédulas de observación**, dado a que el recurso no fue ejercido debido a la ministración tardía del mismo, por lo cual, el Ayuntamiento realizó los reintegros correspondientes a la TESOFE.

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

Derivado de la auditoría realizada en el periodo del 21 al 23 de septiembre del 2020, por parte del personal de este Órgano Estatal de Control al H. Ayuntamiento de Ocotlán, se determinó lo siguiente:

Debido a que el recurso federal ministrado llegó el 03 y 04 de marzo de 2020, respectivamente, el H. Ayuntamiento de Ocotlán desistió a ser acreedor del recurso federal, razón por la que no ejerció las acciones autorizadas mediante programas de acciones, por lo cual, realizó los reintegros correspondientes por la cantidad de \$215,088.00 de los recursos no ejercidos y \$9,752.00 de las cargas financieras generadas.

CALLOS E.T.

(Handwritten signatures and initials)



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Página 8 de 8
No. de auditoría:
AUD/DIR/JAL/PRODDER-OCOTLAN/2020

Ente: Contraloría del Estado de Jalisco

Sector: Agua Potable y Saneamiento

Unidad auditada: H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco

Clave del programa: PRODDER

Dado lo anterior, se recomienda al municipio lo siguiente:

- Preservar una buena comunicación con la Comisión Nacional del Agua, con el fin de asesorarse en cuestión al cumplimiento del programa y todo lo relacionado con éste; además de emprender una serie de procedimientos de control en el ejercicio de los recursos federales que permitan las buenas prácticas y el correcto cumplimiento y ejecución de las acciones futuras para el programa aludido.
- Cuando el recurso llegue de forma tardía, solicitar inmediatamente a la CONAGUA la No objeción, o en su caso, la prórroga para ejecutar las acciones fuera del ejercicio fiscal correspondiente, siempre y cuando, el recurso sea comprometido y devengado como día límite el 31 de diciembre y pagado a más tardar el día 31 de marzo del ejercicio fiscal posterior.
- Se sugiere llevar a cabo las gestiones necesarias para la realización de las acciones, esto con el fin de mitigar el impacto negativo en la población, derivado de la no ejecución de las mismas. Así mismo, realizar las diligencias necesarias, con el propósito de continuar percibiendo recursos del programa en comentario en futuros ejercicios, con el objeto de aumentar la infraestructura hidráulica que abarque la totalidad de la población.
- Se recomienda a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Obras Públicas, implementar mejoras en los procesos de planeación y programación, esto con el fin de prevenir que hechos como el ocurrido (no ejecución de acciones por el retraso en la ministración de recursos), impida la ejecución de obras públicas y/o adquisiciones.

V.- OBSERVACIONES

No se generaron cédulas de observación en la presente auditoría.

CARLOS E. Z.





